



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

0000 02

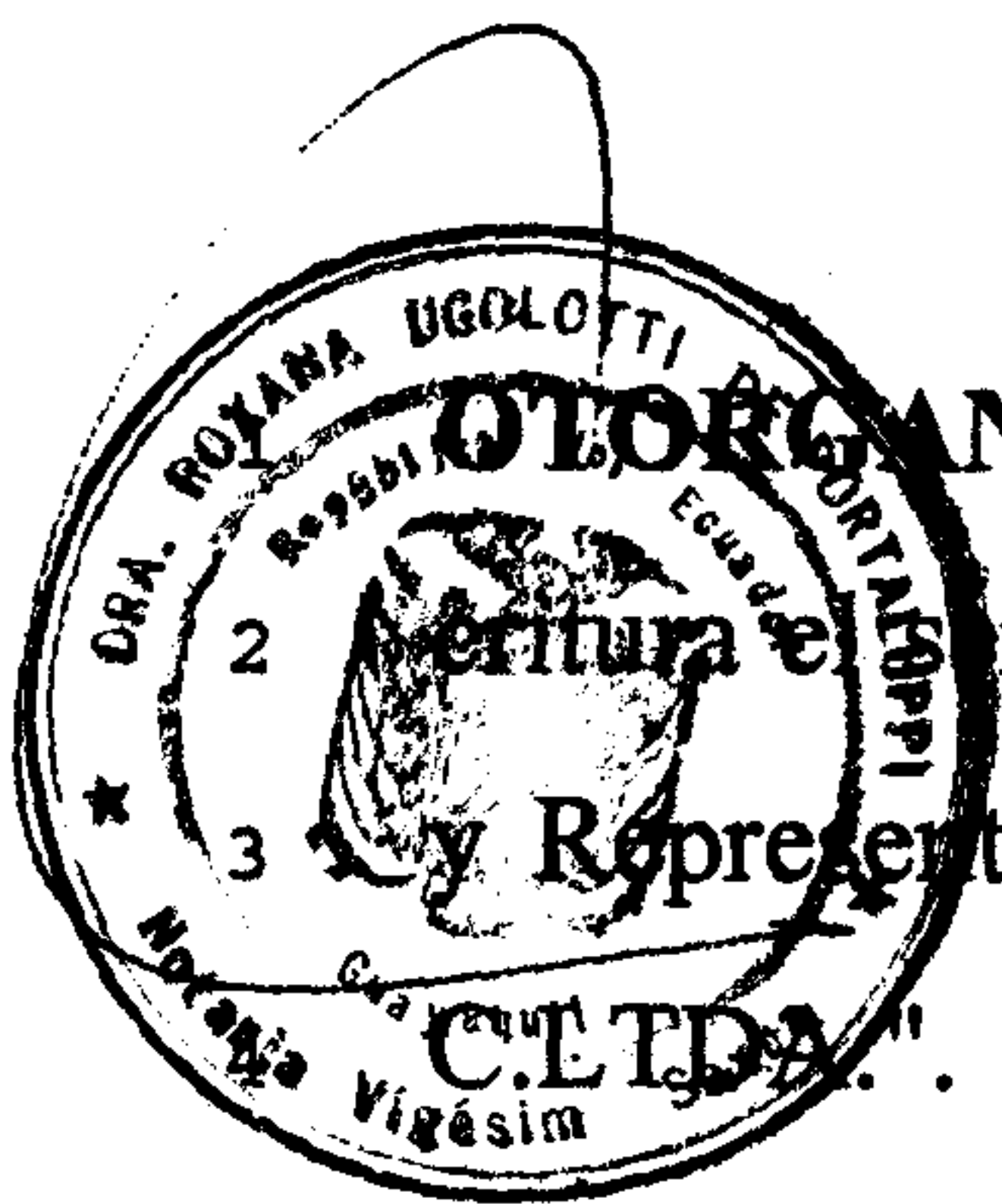
1 No. /2000.- CONVERSION DE CAPITAL EN DOLA-
2 RES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
4 LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA DULCERA
5 C.LTDA."



6 CUANTIA DEL AUMENTO: USD\$320.00

7 CAPITAL SUSCRITO: USD\$400.00

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
9 yas, República del Ecuador, hoy seis de Octubre del dos mil,
10 ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI,
11 Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el se-
12 ñor RAMON COSTA COLOMINAS, quien declara ser casado,
13 ejecutivo, de nacionalidad española y domiciliado en esta ciu-
14 dad, en representación de la Compañía "INDUSTRIA DUL-
15 CERA C.LTDA.", en su calidad de Gerente y Representante
16 Legal, según lo acredita con la copia del documento que se ad-
17 junta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien
18 de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de
19 esta escritura pública de Conversión de sucres a dólares de los Es-
20 tados Unidos de América, aumento de capital social y reforma de
21 estatuto Social de una compañía limitada, a la que procede de
22 una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para
23 su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
24 NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Registro de Es-
25 crituras Públicas a su cargo, la presente de conversión de sucres a
26 dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital so-
27 cial y reforma de estatuto social de una compañía limitada, que se
28 contienen en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:



OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ramón Costa Colominas, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "INDUSTRIA DULCERA C.LTDA.".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)

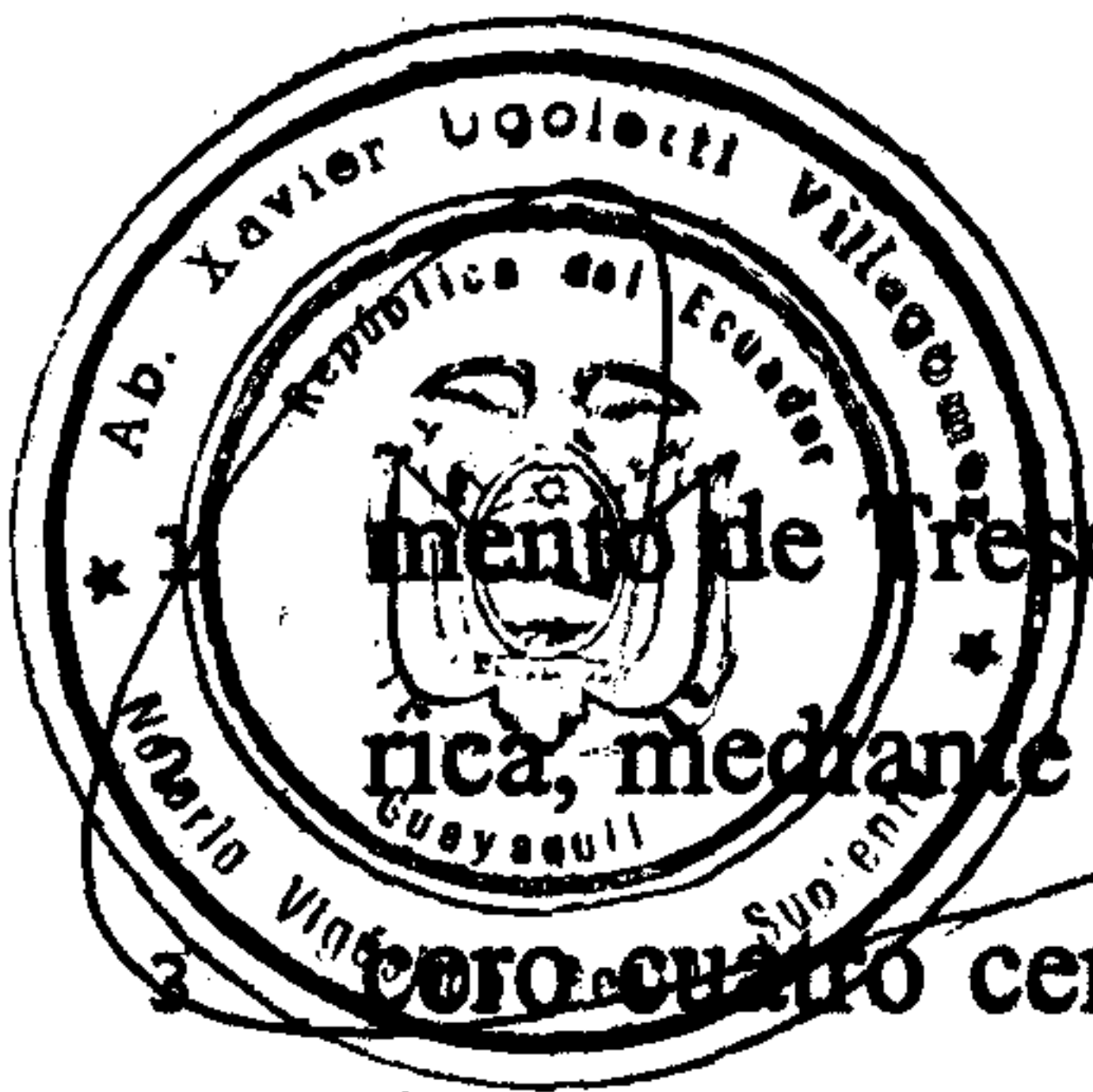
5 La compañía "INDUSTRIA DULCERA C.LTDA.", se constituyó
6 en Guayaquil mediante escritura pública autorizada por el Notario
7 Tercero del cantón, el trece de julio de mil novecientos cuarenta y
8 nueve, con su anterior denominación INDUSTRIA DULCERA
9 S.A., con un capital de Cincuenta mil sucres, escritura que se ins-
10 cribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve del
11 mismo mes y año. B) Posteriormente, realizo varios aumentos de
12 capital y prorrogó su duración, mediante las escrituras públicas res-
13 pectivas, hasta la ultima de éstas, que fue otorgada ante el Notario
14 Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el pri-
15 mero de Junio de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual
16 se trasformó de sociedad anónima a compañía de Responsabilidad
17 Limitada, con la misma denominación, y en la cual además au-
18 mento su capital social a Setecientos mil sucres y prorrogó el plazo
19 de duración de la compañía, escritura ésta que luego de ser aproba-
20 da por la Intendencia de compañías, se inscribió en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil el tres de Diciembre de mil novecientos
22 ochenta y siete. C) Mediante escritura pública otorgada ante el No-
23 tario Trigésimo de Guayaquil, el día diecisiete de Junio de mil no-
24 vecientos noventa y cuatro, la compañía aumento su capital social a
25 Dos millones de sucres, escritura que luego de ser aprobada por la
26 Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro
27 Mercantil el día veintitrés de Agosto del mismo año. D) La Junta
28 General Universal de Socios de la compañía, en sesión del dos de



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Octubre del dos mil, tomó las siguientes resoluciones: **UNO)** Con-
2 vertir el capital social de la ~~compañía~~ de sucres a dólares de los
3 Estados Unidos de América y DOS) Aumentar el capital social de
4 la compañía en Trescientos veinte dólares de los estados Unidos de
5 América, a fin de que el capital social sea de Cuatrocientos dólares
6 de los Estados Unidos de América, reformando de esta manera el
7 estatuto social en su parte pertinente. y TRES) Reforma expresa del
8 texto del artículo Noveno del Estatuto Social. **CLAUSULA TER-**
9 **CERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES**
10 **A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**
11 **AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE**
12 **PAGO DE DICHO AUMENTO Y REFORMA DEL ESTA-**
13 **TUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, el suscrito Ge-
14 rente de INDUSTRIA DULCERA C.LTDA., debidamente autori-
15 zado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
16 General Universal de Socios de la Compañía, en sesión del dos de
17 octubre del dos mil, procede a otorgar la escritura pública que con-
18 tiene la conversión del capital social de la compañía, de sucres a
19 dólares de los Estados Unidos de América; el aumento de capital
20 social, suscripción y forma de pago de dicho aumento y la consi-
21 guiente reforma de estatuto social en su parte pertinente. En conse-
22 cuencia declara: **UNO)** Se convierte el capital social de la compa-
23 ñía de Dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones
24 de un mil sucres de valor cada una a Ochenta dólares de los Estados
25 Unidos de América, dividido en Dos mil participaciones de cero.
26 cero cuatro centavos de dólar de valor cada una; **DOS)** Se aumenta
27 el capital social de la compañía a CUATROCIENTOS DOLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, un au-



mento de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión Ocho mil nuevas participaciones de cero.

cero. cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y que la suscrip-

ción y forma de pago se lo ha hecho de conformidad con lo acorda-

do por la Junta General Universal de Socios antes mencionada, tal

como consta del documento pertinente que se agrega como docu-

mento habilitante a esta escritura. Como consecuencia de las reso-

luciones adoptadas, se reforma el artículo Cuarto del estatuto so-

cial de la compañía, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: La compañía tiene un

capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez mil participaciones de

cero. cero cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. La

compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el

que necesariamente constará su carácter de no negociable y el nú-

mero de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho

certificado llevará las firmas del Presidente y Gerente de la Com-

pañía" y TRES) Se reformo el texto del articulo Noveno del esta-

tuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: **"ARTI-**

CULO NOVENO: PERIODO DE DURACION DE LOS AD-

MINISTRADORES.- El Presidente y el Gerente, quienes podrán

ser socios o no de la Compañía, serán elegidos por periodos de

Cinco años para el desempeño de sus cargos." **CLAUSULA**

CUARTA: El Gerente de la compañía tiene a bien afirmar bajo

juramento que la integración del aumento de capital social, la sus-

cripción y forma de pago del mismo, acordado en Junta General

Universal de Socios de la compañía antes mencionada, se lo ha he-

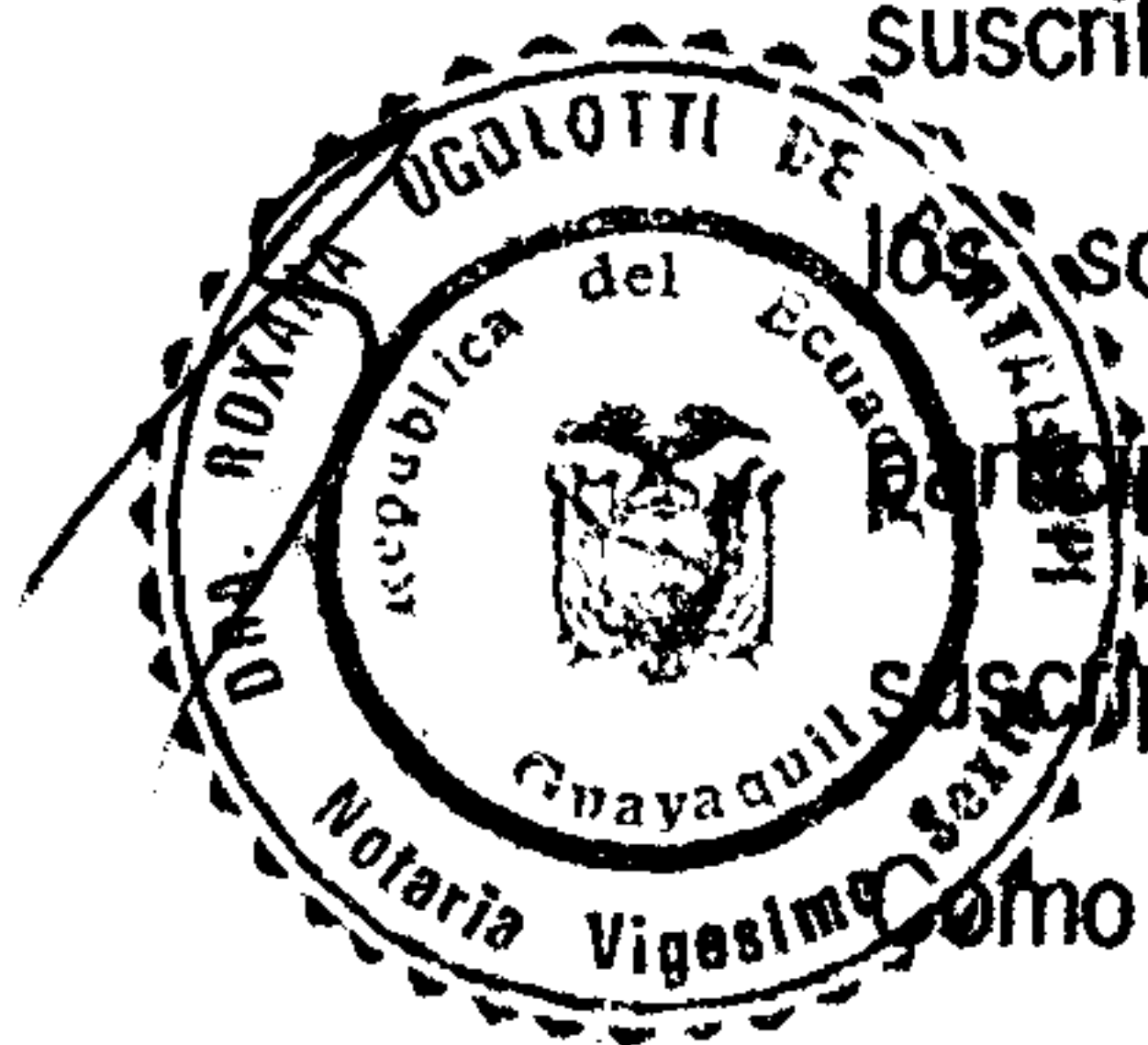
cho de conformidad y en los términos que mande la Ley. **CLAU-**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DULCERA C. LTDA.", CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

0000 04

En Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del dos mil, a las dieciséis horas, en la casa de la calle Tercera número quinientos nueve, de la ciudadela Urdesa, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía INDUSTRIA DULCERA C.LTDA., con la asistencia de sus socios: señor Ramón Costa Colominas, propietario de Ochenta y cuatro participaciones; Angelina Costa de Costa, propietaria de Cuatrocientas treinta y siete participaciones; José Ramón Costa Costa, Ingeniero Químico Jaime Tomás Costa Costa y María de los Angeles Costa Costa, propietarios cada uno de Cuatrocientos Noventa y tres participaciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en Dos mil participaciones de un mil sucres de valor cada una; lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria, luego de revisar el Libro de Socios y Participaciones. De conformidad con la Ley y por haberlo así acordado en forma unánime, resuelven instalarse en Junta General de Socios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno) Sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumento de capital social de la compañía, la suscripción del aumento y la forma de pago del mismo; como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas, la reforma del estatuto en su parte pertinente; y Tres) Reforma del texto del artículo Noveno del Estatuto Social. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Socios de la compañía, presidiendo la sesión el Presidente de la compañía señor Ingeniero Jaime Tomás Costa Costa y actuando de Secretario, el suscrito Gerente de la compañía, señor Ramón Costa Colominas. El Presidente de la compañía dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad, convertir el capital social de la compañía de Dos millones de sucres, dividido en Dos mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, a Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos mil participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una. El Presidente dispone que se pase a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social de la compañía. La Junta en forma unánime resuelve aumentar el capital social de la compañía a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Ocho mil nuevas participaciones de 0,04 centavos de dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento es suscrito y pagado, en su totalidad en numerario y de contado en forma proporcional, de la siguiente manera: el señor Ramón Costa Colonias, suscribe Cuatrocientas participaciones; la señora Angelina Costa de Costa, suscribe Un mil setecientos veinte participaciones; y los señores





José Ramón Costa Costa, Jaime Tomás Costa Costa y María de los Angeles Costa Costa, suscriben cada uno Un mil novecientas sesenta participaciones . Se deja expresa constancia que los socios suscriptores de las nuevas participaciones ceden sus derechos en la o las participaciones que hubieren podido corresponderles, en base a la proporcionalidad del derecho de suscripción, a favor del o de los socios de la compañía que suscribieron ese pequeño diferencial.

Como consecuencia lógica de las resoluciones aquí adoptadas, se reforma el artículo quinto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL:**

La compañía tiene un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez mil participaciones de 0.04 centavos de dólar de valor cada una de ellas. La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía." Una vez resuelto este asunto, el Presidente de la compañía dispone que se pase al último punto del orden del día, esto es, la reforma expresa del texto del artículo noveno del estatuto social, luego de lo cual, la Junta en forma unánime resuelve reformar el texto del mencionado artículo, el cual en el

futuro tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO NOVENO: PERIODO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES:** El Presidente y los Gerentes quienes podrán ser socios o no de la Compañía, serán elegidos por periodos de Cinco años para el desempeño de sus cargos". La Junta autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de estatuto, resuelto en esta fecha. Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia los socios asistentes. f) Jaime Costa; f) R. Cos-

ta Colóminas; f) Angelina C de Costa; f) José Ramón Costa; f) María Angeles de Vásquez.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, octubre 2 del 2.000

Sr. Ramón Costa Colominas

Gerente

INDUSTIA DULCERA C.LTDA.
GUAYAQUIL - ECUADOR



MARZO 27 DE 1.998,

SEÑOR
RAMON COSTA COLOMINAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente nos es grato comunicar a Ud., que la Junta general de Accionistas de nuestra empresa 'INDUSTRIA DULCERA C. LTDA.' en sesión de 24 de Marzo de 1.998, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Compañía, por el lapso de cinco años, teniendo por consiguiente la Gerencia de la Empresa y la representación legal individual o conjuntamente con el Presidente conforme a los estatutos.

Así mismo por disposición de la Junta Ud., tendrá la gerencia total de la INDUSTRIA DULCERA C. LTDA., cuya compañía se fundó mediante escritura pública el 15 de Julio de 1.949 ante el notario tercero del cantón con la denominación de INDUSTRIA DULCERA S.A. é inscrita en el Registro Mercantil el 19 de los mismos mes y año. El 01 de Junio de 1.987 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Ab. Piero Gaston Aycart Vincenzini, se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada con la misma denominación, se aumentó su capital y se prorrogó el plazo de duración de la misma, se inscribió a foja 25.841 en el Registro Mercantil el 03 de Diciembre del mismo año.

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines consiguientes.

ATENTAMENTE

JAIME TOMAS COSTA COSTA
PRESIDENTE

ACEPTACION DEL CARGO:

El suscrito RAMON COSTA COLOMINAS, declara que acepta el nombramiento de Gerente de la 'INDUSTRIA DULCERA C. LTDA.' Por el lapso de cinco años, así como la Gerencia de la misma.

Marzo 27 de 1.998

RAMON COSTA COLOMINAS
C.I. # 09 - 00385782

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 36056 Registro Mercantil No.
9692 Repertorio No. 14870

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Mayo 15 de 1978



MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Gerente Mercantil del Centro Guayaquil





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 **SULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agre⁶
2 gará como tales el nombramiento de Gerente otorgado en favor del
3 compareciente y la copia del Acta de Junta General Universal de
4 Socios de la compañía, celebrada el dos de Octubre del dos mil.
5 Usted, Señor, Notario, díguese agregar las cláusulas de estilo.”
6 Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Jorge Luis Rojas
7 Meloni, registro número siete mil trescientos setenta y nueve, que
8 con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pú-
9 blica. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta
10 voz, toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba y la
11 suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.

12
13 **p. CIA. "INDUSTRIA DULCERA C.LTDA."**

14 **R.U.C. No.0990012725001**

15

16
17 **RAMON COSTA COLOMINAS**

18 **C.C. No. 0900385782**

19
20

21 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

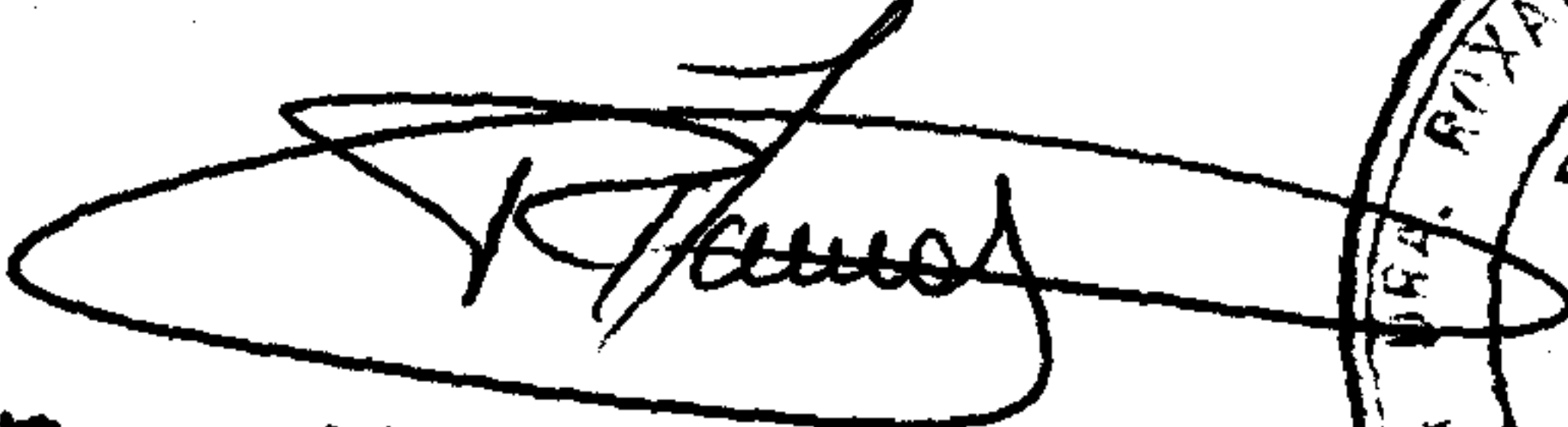
22 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

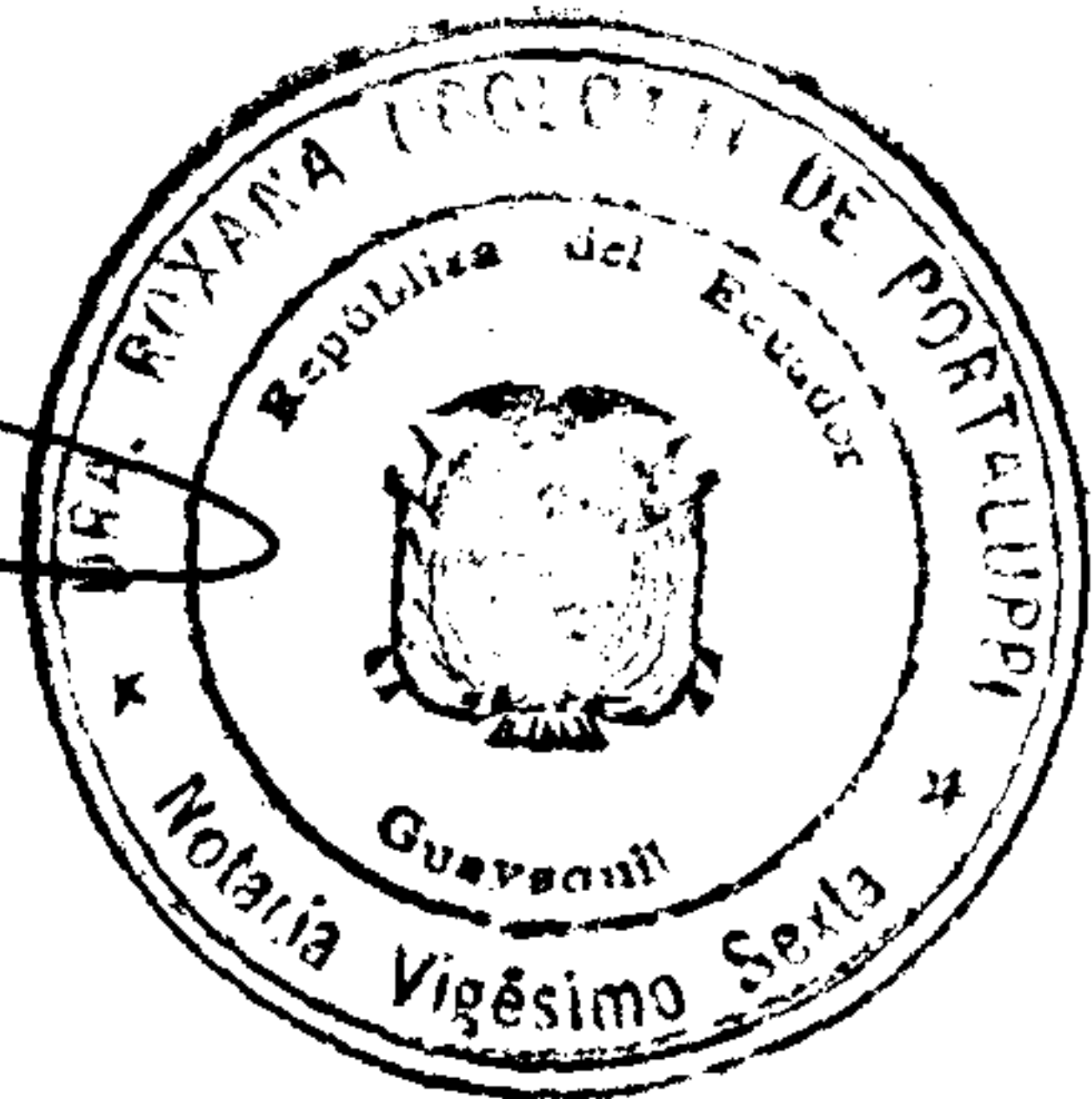
23
24 **Se otorgo ante la Notaria Titular Vigésimo**
25 **Sexta, en fe de ello confiero esta TERCERA**
26 **COPIA, en cinco fojas útiles rubricadas por**
27 **mi el Notario Suplente que sello y firmo en**
28 **Guayaquil, a los veinticinco días del mes de**
Octubre del año dos mil.

Ab. Xavier Ugoletti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

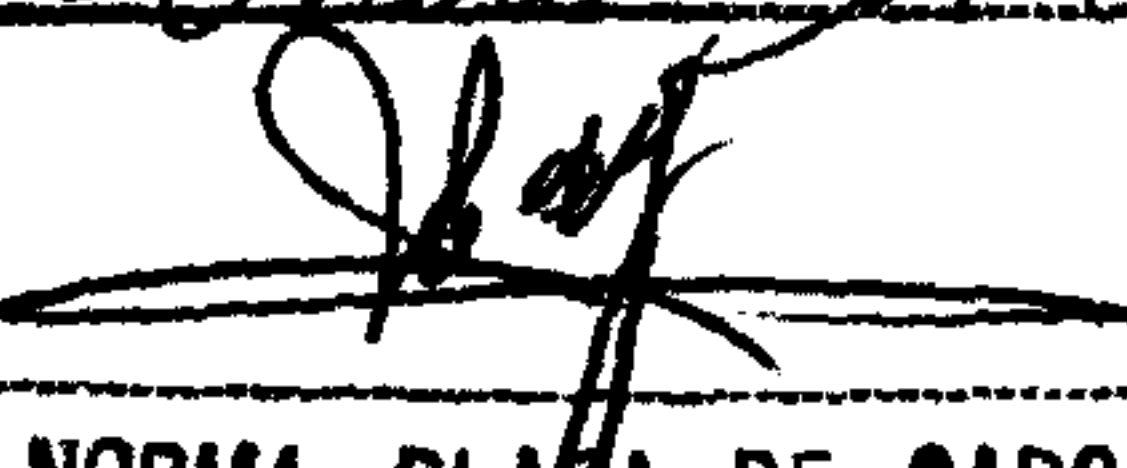


DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de capital, Aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía **"INDUSTRIA DULCERA C.LTDA.,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de la Intendencia de Compañías No. 00-G-IJ-0008291, de fecha veintiséis de Diciembre del dos mil, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.
Guayaquil, Enero 12 del 2.001.-


Dra. Roxana Ugoletti de Dortaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



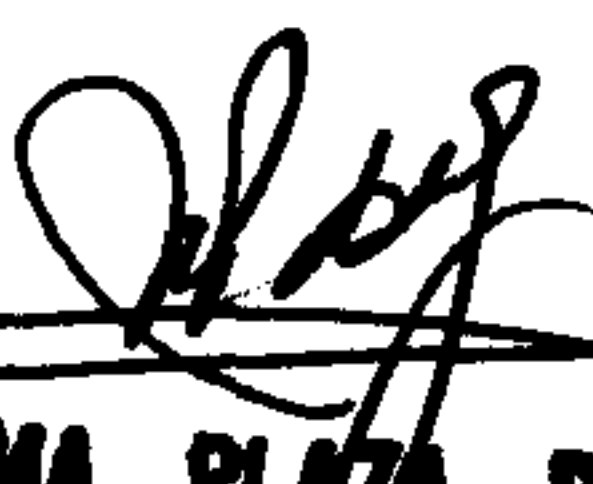
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0008291, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión del Capital, Aumento de Capital, Reforma de Estatuto de la Compañía Industria Dulcera C. Ltda. de fojas 1643 a 1654, número 255 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1840 del Repertorio.- 2.- **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 19 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) la anotación (es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respecti- a(s) -
Guayaquil, enero 19 del 2001

0000 07


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo
en la Sala de este despacho bajo el número 64
un extraxto de esta escritura pública:-

Guayaquil, enero 19 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

